



JUDIC  
NCA



LOS PELAMBRES  
ANTOFAGASTA MINERALS

**ADENDA ANEXO NUEVE  
CONVENIO PARA LA CONSTRUCCION DE SEDE LUISIN LANDAEZ  
PROGAMA SALAMANCA VIVA, VIVA SALAMANCA**

**MINERA LOS PELAMBRES**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA**

En la ciudad de Salamanca, con fecha 14 del mes de Julio de 2016, comparecen: **MINERA LOS PELAMBRES**, Rol Único Tributario número 96.790.240-3, representada por los señores: don **ROBERT ANDREW MAYNE NICHOLLS SECUL**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad 9.385.394-6, y don **EDUARDO JOSÉ TAGLE QUIROZ**, chileno, ingeniero, cédula nacional de identidad número 8.016.338-K, todos con domicilio para estos efectos en avenida Apoquindo N°4.001, piso 18, comuna de Las Condes, Región Metropolitana Santiago, y de paso por esta, quien en adelante y sólo para efectos del presente convenio podrá denominarse indistintamente como la "Minera" o "MLP", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA**, corporación autónoma de derecho público, Rol único Tributario número 69.041.400-7, representada por su Alcalde don **GERARDO ANDRÉS ROJAS ESCUDERO**, chileno, casado, funcionario Público, cédula nacional de identidad número 8.388.562-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N°599, comuna de Salamanca, quien en adelante y sólo para efectos del presente convenio podrá denominarse indistintamente como la "Municipalidad", todos quienes acreditaron sus respectivas identidades con las cédulas antes citadas, declaran que vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración:

8



JUDAS  
NCA



LOS PELAMBRES  
ANTOFAGASTA MINERALS

**PRIMERO: ANTECEDENTES. UNO)** Con fecha 19 de octubre del año 2015, las partes comparecientes, la Ilustre Municipalidad de Salamanca y Minera Los Pelambres, ambas debidamente representadas, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, con la exclusiva finalidad de desarrollar y ejecutar un proyecto denominado “EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE SEDE LUISIN LANDAEZ”. De acuerdo a dicho instrumento, las partes comparecientes acordaron la realización de una serie de proyectos que serían ejecutados de manera temprana, en señal de real y efectivo compromiso recíproco. Dentro de la glosa denominada EQUIPAMIENTO QUE CONTRIBUYA AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMUNA, se encuentra la obra temprana EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE SEDE LUISIN LANDAEZ. **DOS)** De acuerdo a su cláusula tercero del referido convenio las partes comparecientes declararon un presupuesto estimado de \$166.960.220 (Ciento sesenta y seis millones, novecientos sesenta mil doscientos veinte), comprometiéndose Minera Los Pelambres a ser destinado única y exclusivamente para ejecutar el proyecto. **TRES)** Posteriormente con fecha 05 de julio de 2016, las partes comparecientes, debidamente representadas, mediante acta Mesa Técnica, Aprobación de transferencia de recursos, acordaron aprobar el aumento de obras por un monto total de \$7.935.125 (siete millones novecientos treinta y cinco mil ciento veinticinco pesos), lo anterior de acuerdo al informe técnico de presupuesto emitido por la Secretaria de Planificación Municipal de Salamanca. **CUATRO)** Para tales efectos, se hace necesario modificar la cláusula Tercero del convenio original en el sentido de incorporar el aumento de obras indicado en el numeral anterior. El aporte de dinero por el aumento de obras será depositado por Minera Los Pelambres conforme a un acta de aprobación de mesa técnica, aceptando dicho monto, en la cuenta corriente bancaria abierta para tales efectos por la Ilustre Municipalidad de Salamanca, debiendo una vez recibido el aporte, ser entregado directamente al tercero que



JUAN  
NCA



LOS PELAMBRES  
ANTOFAGASTA MINERALES

se adjudicará la construcción de la obra.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** Atendido lo expuesto por el presente instrumento las partes comparecientes, debidamente representadas según consta en la comparecencia del presente instrumento, han acordado que, para el correcto desarrollo y ejecución del proyecto denominado "EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE SEDE LUISIN LANDAEZ", realizar las modificaciones correspondientes, incorporando los nuevos aportes de Minera Los Pelambres, quedando por tal efecto sustituida la cláusula Tercero del convenio original, por lo siguiente:

**TERCERO:** Para los efectos que se han expuesto anteriormente, Minera Los Pelambres, debidamente representada por los señores don Robert Andrew Mayne Nicholls Secul y don Eduardo José Tagle Quiroz, ambos anteriormente individualizados, se compromete a aportar la suma de \$174.895.345 (Ciento setenta y cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos). Aporte de Minera Los Pelambres que debe ser destinado única y exclusivamente para ejecutar el proyecto denominado "EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE SEDE LUISIN LANDAEZ". El detalle del aporte comprometido se encuentra graficado en "anexo denominado obra temprana ejecución del proyecto construcción sede Luisin Landaez" y "acta mesa técnica aprobación de transferencia de recursos ejecución del proyecto construcción sede Luisin Landaez", documentos que se entiende formar parte integrante del presente documento.

**TERCERO:**

Las partes comparecientes dejan expresa constancia que, debidamente inscrita la presente adenda por los representantes legales antes individualizados, se entenderá para todos los efectos legales, ser complementaria y parte integrante del convenio singularizado en la Cláusula Primero precedente, manteniendo este último su plena vigencia en todo lo no

A



JUDICADO  
NCA



LOS PELAMBRES  
ANTOFAGASTA MINERALS

modificado por el presente instrumento.

**CUARTO**

La personería de don Robert Andrew Mayne Nicholls Secul, y don Eduardo José Tagle Quiroz, para representar a Minera Los Pelambres, consta del acta de directorio de Minera Los Pelambres reducida a escritura pública con fecha 04 de julio del año 2016, en la Trigésima Tercera Notaria de Santiago. La personería de don Gerardo Rojas Escudero, para representar a la Ilustre Municipalidad de Salamanca, consta de Decreto Número 1.599 de fecha 06 de diciembre del año dos mil doce de la Ilustre Municipalidad de Salamanca.

La presente adenda se suscribe en cuatro copias del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



*Gerardo Rojas Escudero*  
**GERARDO ROJAS ESCUDERO**  
Alcalde Ilustre Municipalidad de Salamanca

*Robert Mayne Nicholls Secul*  
**ROBERT MAYNE NICHOLLS SECUL**

pp. Minera Los Pelambres

*Eduardo José Tagle Quiroz*  
**EDUARDO JOSÉ TAGLE QUIROZ**